



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, diecisiete (17) de abril del 2023

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE HEREDEROS Y PONE EN CONOCIMIENTO

Este despacho, reconoce a MARÍA CLARETH DUARTE MEJÍA (C.C.1.065.571.836 de Valledupar – Cesar) y CARLOS ALBERTO DUARTE LEÓN (C.C. 1.065.998.603 de El Paso - Cesar) como hijos y herederos del causante, JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, en el presente proceso de sucesión, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Téngase como apoderado judicial, de MARÍA CLARETH DUARTE MEJÍA y CARLOS ALBERTO DUARTE LEÓN, al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, en los términos del poder conferido.

Referente, a la copia de sentencia expedida por el Juzgado Cincuenta (50) Civil del Circuito de Bogotá D.C., la cual, fue aportada por el auxiliar de la justicia, MARCELINO MADRID, póngase esta, en conocimiento a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18411c96d67959b57db6dd43742eaaa8d9fa329c0b8570698c480ffa1ae8b5df**
Documento generado en 17/04/2023 06:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>